

4. Administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 22 de julio de 2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Granada, en el procedimiento recurso de casación autonómico 18/2020, de publicación del encabezamiento, primer párrafo del fundamento de derecho primero y fallo de la sentencia de fecha 4 de julio de 2024

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. Plaza Nueva, 10, 18009 Granada. Tlfno.: 958 982 133, Fax: 958 002 642, Correo electrónico: TSJA.SalaContAdm.Granada.jus@juntadeandalucia.es

NIG: 1808733320201000355. Órgano origen: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sección 1.ª de la Sala Contencioso-Administrativo de Sevilla, Asunto origen: RPL 1234/2019.

Procedimiento: Recurso de casación autonómico 18/2020. Negociado: K.

Actuación recurrida:

De: Servicio Andaluz de Salud.

Procurador/a:

Letrado/a: S.J. Servicio Andaluz de Salud - Sevilla.

Contra: Sindictado de Enfermería SATSE XXX.

Procurador/a:

Letrado/a: María de los Ángeles Mosquera Ferreiro.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso de casación autonómico 18/2020, interpuesto por la representación procesal del Servicio Andaluz de Salud, contra la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, se ha dictado por esta Sala Especial de Revisión y Casación Autonómica de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sentencia núm. 2/2024 de fecha 4 de julio de 2024, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo encabezamiento, primer párrafo del fundamento de derecho primero y fallo, es del tenor literal siguiente:

«En Granada, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

La Sala Especial de Revisión y Casación autonómica de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se expresan, ha visto el recurso de casación número 18/2020 interpuesto por la representación procesal del Servicio Andaluz de Salud contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, de fecha 19 de noviembre de 2019, recurso de apelación número 1234/19, que tenía por objeto la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Número 11, de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 2019 en el procedimiento abreviado 325/16. Ha comparecido como parte recurrida el Sindicato de Enfermería SATSE, representado por la Letrada doña María de los Ángeles Mosquera Ferreiro.

00305572

Ha sido Ponente la Ilma. Sra. doña María Fernanda Mirman Castillo, quien expresa el parecer de la Sala.

(...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Objeto del recurso.

La Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2019 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso de apelación 1234/2019 que es objeto de este recurso, confirma la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 11 de Sevilla 426/2018 que estimó el recurso interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE y declaró nula la Resolución de 1 de junio de 2016 de la Dirección Gerencia del SAS por la que se convoca la cobertura de un cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador de Cuidados de la UGC de Guillena en el Distrito Sanitario Sevilla Norte (BOJA núm. 113, de 15 junio de 2016), respecto del apartado 2.5 en cuanto permite la participación al personal funcionario o personal estatutario interino.

(...)

F A L L A M O S

1. De conformidad con la doctrina declarada en el fundamento de derecho sexto, desestimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Administración Sanitaria contra la sentencia de fecha 10 de abril de 2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Sevilla, Sala de Sevilla, Sección Primera, en el recurso de apelación 1234/2019, sentencia que confirmamos.

2. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de julio de 2024.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández García.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»